

**Fallo**

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) *Shahid Beheshti University* cargará con sus propias costas y con las del Consejo de la Unión Europea.

(<sup>1</sup>) DO C 165, de 9.6.2012.

**Auto del Tribunal General de 20 de noviembre de 2012 — Geipel/OAMI — Reeh (BEST BODY NUTRITION)**

(Asunto T-138/12) (<sup>1</sup>)

(«**Marca comunitaria — Oposición — Retirada de la oposición — Sobreseimiento**»)

(2013/C 26/98)

Lengua de procedimiento: alemán

**Partes**

*Demandante:* Yves Geipel (Auerbach, Alemania) (representante: J. Sachs, abogado)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: G. Marten y R. Pethke, agentes)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI:* Jörg Reeh (Buxtehude, Alemania)

**Objeto**

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 12 de enero de 2012 (asunto R 2433/2010-1) relativa a un procedimiento de oposición entre Jörg Reeh e Yves Geipel.

**Fallo**

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) Condenar a la parte demandante a pagar sus propias costas, así como las de la parte demandada.

(<sup>1</sup>) DO C 157, de 2.6.2012.

**Auto del Presidente del Tribunal General de 29 de noviembre de 2012 — Alstom/Comisión Europea**

(Asunto T-164/12 R)

(«**Procedimiento de medidas provisionales — Competencia — Decisión de la Comisión por la que se acuerda la transmisión de documentos a un órgano jurisdiccional nacional — Confidencialidad — Derecho a una tutela judicial efectiva — Demanda de medidas provisionales — Fumus boni iuris — Ponderación de intereses**»)

(2013/C 26/99)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandante:* Alstom (Levallois-Perret, Francia) (representantes: J. Derenne, avocat, N. Heaton, P. Chaplin y M. Farley, Solicitors)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: A. Antoniadis, N. Kahn y P. Van Nuffel, agentes)

*Parte coadyuvante en apoyo de las demandadas:* National Grid Electricity Transmission plc (Londres, Reino Unido) (representantes: A. Magnus, C. Bryant y E. Coulson, Solicitors, J. Turner y D. Beard, QC)

**Objeto**

Solicitud de suspensión de la ejecución de la decisión de Comisión, de 26 de enero de 2012, recogida en los escritos nº D/2012/006840 y nº D/2012/006863 del Director General de la Dirección General de Competencia de la Comisión, sobre la transmisión de determinados documentos a la High Court of Justice (England & Wales) para su utilización como medios de prueba en el marco de un recurso interpuesto contra la demandante, y solicitud de tratamiento confidencial en el marco del procedimiento de medidas provisionales de los secretos profesionales contenidos en la respuesta de la demandante de 30 de junio de 2006 a la comunicación del pliego de cargos en el asunto COMP/F/38.899 — Conmutadores con aislamiento de gas.

**Fallo**

- 1) Suspender la ejecución de la decisión de la Comisión, de 26 de enero de 2012, en la medida en que se refiere a la transmisión a la High Court of Justice (England & Wales) de la versión confidencial de la respuesta de Alstom de 30 de junio de 2006 a la comunicación del pliego de cargos en el asunto COMP/F/38.899 — Conmutadores con aislamiento de gas.
- 2) Desestimar la demanda de medidas provisionales en todo lo demás.
- 3) Reservar la decisión sobre las costas.

**Auto del Presidente del Tribunal General de 16 de noviembre de 2012 — Evonik Degussa/Comisión**

(Asunto T-341/12 R)

(«**Procedimiento sobre medidas provisionales — Competencia — Publicación de una decisión por la que la Comisión declara que existe una infracción de las disposiciones que prohíben las prácticas colusorias — Desestimación de la demanda por la que se solicita que se trate de modo confidencial la información facilitada a la Comisión en aplicación de su Comunicación sobre la cooperación — Ponderación de los intereses — Urgencia — Fumus boni iuris**»)

(2013/C 26/100)

Lengua de procedimiento: alemán

**Partes**

*Demandante:* Evonik Degussa GmbH (Essen, Alemania) (representantes: C. Steinle, M. Holm-Hadulla y C. von Köckritz, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: C. Giolito, M. Kellerbauer y G. Meessen, agentes)

### Objeto

Demanda de suspensión de la ejecución de la Decisión de la Comisión C(2012) 3534 final, de 24 de mayo de 2012, por la que se deniega una solicitud de trato confidencial (asunto COMP/38.620 — Peróxido de hidrógeno y perborato), presentada por la demandante, y solicitud de medidas provisionales que tienen por objeto que se ordene el mantenimiento del trato confidencial acordado a determinados datos relativos a la parte demandante con ocasión de la publicación de una versión más detallada de la Decisión 2006/903/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2006, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 81 [CE] y del artículo 53 del Acuerdo EEE (Asunto COMP/F/C.38.620 — Peróxido de hidrógeno y perborato) (DO L 353, p. 54).

### Fallo

- 1) *Suspender la ejecución de la Decisión C(2012) 3534 final de la Comisión, de 24 de mayo de 2012, por la que se deniega la solicitud de trato confidencial presentada por Evonik Degussa GmbH en virtud del artículo 8 de la Decisión 2011/695/UE, de 13 de octubre de 2011, relativa a la función y el mandato del consejero auditor en determinados procedimientos de competencia (asunto COMP/F/38.620 — Peróxido de hidrógeno y perborato).*
- 2) *Ordenar a la Comisión que no publique en su sitio Internet o en cualquier otro sitio o haga accesible a terceros una versión de su Decisión 2006/903/CE, de 3 de mayo de 2006, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 81 [CE] y del artículo 53 del Acuerdo EEE, adoptada contra Akzo Nobel NV, Akzo Nobel Chemicals Holding AB, Eka Chemicals AB, Degussa AG, Edison SpA, FMC Corporation, FMC Foret S.A., Kemira OY], L'Air Liquide SA, Chemoxal SA, Snia SpA, Caffaro Srl, Solvay SA/NV, Solvay Solexis SpA, Total SA, Elf Aquitaine SA y Arkema SA (asunto COMP/F/C.38.620 — Peróxido de hidrógeno y perborato), que sea más detallada en lo que respecta a la parte demandante que la publicada en septiembre de 2007 en el sitio Internet de su Dirección General de la competencia.*
- 3) *Reservar la decisión sobre las costas.*

### Auto del Tribunal General de 21 de noviembre de 2012 — Grupo T Difusión/OAMI — ABR Producción Contemporánea (Lampe)

(Asunto T-343/12) <sup>(1)</sup>

(«*Marca comunitaria — Solicitud de nulidad — Retirada de la solicitud de nulidad — Sobreseimiento*»)

(2013/C 26/101)

Lengua de procedimiento: español

### Partes

*Demandante:* Grupo T Difusión, S.A. (Barcelona) (representante: A. Lasala Grimalt, abogado)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: J. Crespo Carrillo, agente)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI:* ABR Producción Contemporánea, S.L. (Barcelona)

### Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Tercera Sala de Recurso de la OAMI de 1 de junio de 2012 (asunto R 1622/2010-3), relativa a un procedimiento de nulidad entre ABR Producción Contemporánea, S.L., y Grupo T Difusión, S.A.

### Fallo

- 1) *Sobreseer el recurso.*
- 2) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

<sup>(1)</sup> DO C 287, de 22.9.2012.

### Recurso interpuesto el 12 de octubre de 2012 — Zoo Sport/OAMI — K-2 (ZOOSPORT)

(Asunto T-453/12)

(2013/C 26/102)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

### Partes

*Demandante:* Zoo Sport Ltd (Leeds, Reino Unido) (representante: I. Rungg, abogado)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI:* K-2 Corp. (Seattle, Estados Unidos)

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Modifique la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 9 de agosto de 2012 en el asunto R 1119/2011-4 y desestime íntegramente la oposición.

— Condene en costas a la demandada.

### Motivos y principales alegaciones

*Solicitante de la marca comunitaria:* La demandante

*Marca comunitaria solicitada:* La marca denominativa «ZOOSPORT» para productos y servicios de las clases 18, 25 y 35 — Solicitud de marca comunitaria n<sup>o</sup> 8.909.251